

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-1-10000372

015

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario del cantón Durán, abogado José Morante Valencia, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A."/

QUE el abogado Alejandro Pazmiño Arias, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 10794 de 3 de febrero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-338 del 13 de febrero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en veinte mil acciones de cien sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Décimo Segundo, después de "manera que cada accionista tenga tantos votos cuantas sean las acciones" agréguese "en proporción al valor pagado de cada una de ellas"; y, en el Artículo Trigésimo Tercero, suprimase desde "Los plazos..." hasta: "corresponde y".

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-0000372

Compañía: "INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A."

016

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 FEB 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus,
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MAGM. Adem
DL: AldeD

Queda inscrita esta resolución de fojas 3.799 a 3.800, Número 437 del Registro Mercantil, rubro de Industriales y anotada bajo el Número 2.853 - del repertorio.- Guayaquil, marzo cinco de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil